

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 07 de septiembre de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR (Primera instancia)
PARTES:	JOSÉ LARGO contra BANCO DAVIVIENDA AGUADAS
VINCULADAS:	ALCALDÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE AGUADAS (CALDAS)
RADICADO:	170133112001 2023 0006200

Se informa por la secretaría de esta célula judicial que la sentencia emitida el pasado 30 de agosto, fue recurrida por el actor popular dentro del término.

Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, dispone que el recurso se intercalará contra la sentencia en la forma y dentro de la oportunidad regulado en el Código de Procedimiento Civil, hoy Código General del Proceso, **SE CONCEDE** la apelación de la sentencia mencionada, por haber sido interpuesta dentro del plazo que regla el numeral 1 del artículo 322 de la Obra General del Proceso, en el efecto suspensivo por ser declarativa acorde con lo sentado en el primer inciso del numeral 3 del artículo 323 ibídem, para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Manizales (Caldas), y atendiendo disposiciones legales, se dispone enviar el expediente a través del correo electrónico a la Oficina Judicial de la mencionada ciudad para que se reparta entre los Honorables Magistrados de la citada Corporación Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c542e4de2d64e1ff48bcc6a52a925bc567fd61c2ce71b984f725ee9300cda5ec**

Documento generado en 07/09/2023 05:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>